



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01523616- -NEU-EPROTEN - CONTRATACIÓN LOC. INMUEBLE OFICINAS DE EPROTEN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01523616- -NEU-EPROTEN, vinculado al Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8518-006046/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salida del Ente Provincial de Termas del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona el contrato de locación del inmueble sito en la calle Leguizamón N° 635, Área Centro Sur de la Ciudad de Neuquén Capital, donde funcionará la Administración de Neuquén dependiente del Ente Provincial de Termas del Neuquén;

Que de acuerdo al Decreto N° 1900/09 de la Secretaría de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones del inmueble, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, siendo responsable de gestionar contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y es el encargado de emitir la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos en cuanto a las comodidades físicas acorde a la cantidad de personal existente, y que resulta emergente trasladar la dependencia, debido al oneroso monto requerido por el inmueble ocupado actualmente;

Que surge la conveniencia de contratar el inmueble por un período de treinta y seis (36) meses a partir del 1° de noviembre del corriente año, prestando conformidad su propietario, y cuyo valor locativo total será de Pesos Veintiséis Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Dieciocho con 77/100 (\$26.156.418,77) más mes de depósito de garantía por única vez por un monto de Pesos Trescientos Ochenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$387.200,00); pagaderos de la siguiente forma: la cantidad de Pesos Trescientos Ochenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$387.200,00) mensuales para el primer semestre; Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil, con 00/100 (\$ 484.000,00) mensuales para el segundo semestre; Pesos Seiscientos Cinco Mil con 00/100 (\$605.000,00) mensuales para el tercer semestre; Pesos Setecientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta, con 00/100 (\$756.250,00) mensuales para el cuarto semestre; Pesos Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Doce con 50/100

(\$945.312,50) mensuales, para el quinto semestre y Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Uno con 63/100 (\$1.181.640,63) para el sexto semestre;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Administración del Ente Provincial de Termas del Neuquén;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de Inmueble, por el plazo mencionado en un todo de acuerdo al Artículo 64° apartado 2) inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la contratación de la locación del inmueble sito en la calle Leguizamón N° 635, Área Centro Sur de la Ciudad de Neuquén Capital, donde funcionaran las Oficinas de Administración del Ente Provincial de Termas del Neuquén, y la Empresa RADIOTEL S.A. CUIT 30-70901335-8, Proveedor N° P8915/21714, en carácter de apoderada de los propietarios del inmueble, representada en este acto por su apoderado conforme poder especial de administración, José Miguel Montero D.N.I. N° 20.794.165, por el termino de 36 meses a partir del 1° de Noviembre de 2022 al 31 de Octubre de 2025, con opción a prórroga por igual término, por un valor total de Pesos Veintiséis Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Dieciocho, con 77/100 (\$ 26.156.418,77), más la suma de pesos trescientos ochenta y siete mil doscientos, con 00/100 (\$387.200,00) por única vez en concepto de depósito de garantía.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir, vinculado como documento **IF-2022-02478838-NEU-EPROTEN** que forma parte de la presente norma, y **FACÚLTASE** al Presidente del Ente Provincial de Termas del Neuquén a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Turismo a aprobar la prórroga de la presente contratación en caso de hacer uso de la opción y en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2022:

U.O. 01: PRESIDENCIA EPROTEN

ACE 001 CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA											
JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
15	05	01	03	01	04	03	02	00	000	1111	\$774.400,00

AC 149 05 01 “ANTICIPO A PROVEEDORES” **\$387.200,00**

Con cargo al Ejercicio 2023:

U.O.01: PRESIDENCIA EPROTEN

ACE 001 CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA											
JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE

15	05	01	03	01	04	03	02	00	000	1111	\$5.662.800,00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	------	----------------

Con cargo al Ejercicio 2024:

U.0.1: PRESIDENCIA EPROTEN

ACE 001 CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA											
JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
15	05	01	03	01	04	03	02	00	000	1111	\$8.848.125,00

Con cargo al Ejercicio 2025:

U.0.1: PRESIDENCIA EPROTEN

ACE 001 CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA											
JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
15	05	01	03	01	04	03	02	00	000	1111	\$10.871.093,77

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ente Provincial de Termas del Neuquén arbitrense los medios necesarios para emitir la respectiva orden de compra, liquidar y pagar de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE del presente Decreto al “Registro único de Locaciones de Inmuebles y vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.